



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERENICE ALMANZA CIFUENTES (FALLECIDA)** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00114-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **4 DE OCTUBRE DE 2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 80 de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **31 de ENERO DE 2024**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, específicamente en su **MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Inmueble denominado “LA ESPERAZANZA” ubicado en el área rural de la vereda La Argentina del Municipio La Montañita — Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-50958 propiedad de Berenice Almanza Cifuentes (q.e.p.d). durante el trámite el persecutor penal vinculó como herederos a Buenaventura Romero Pérez (compañero permanente) y Rodolfo Romero Almanza, Fidel Antonio Sánchez Almanza, María Enein Almanza, Yoisetmi Romero Almanza y Ana Maria Romero Almanza.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial para tal fin con efectos procesales, a partir del **PRIMERO (1°) de FEBRERO DE 2024**, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **SIETE (7) de FEBRERO DE 2024**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 8717493-

E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 31 de enero de 2024

Oficio N° 0096

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00114-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **31 de ENERO de 2024**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** que tenga cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, específicamente en el municipio **DE LA MONTAÑITA** de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2024**, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

_Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria